

Rad. -087584003001-2021-00439-00

Señora Juez:

A su A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA contra BRAULIO NIÑO PEREZ, con escrito pendiente por resolver, recibido el 24 de mayo, 13 y 30 de octubre del 2023, mediante el cual el apoderado de la parte demandante renuncia poder. Sírvasse proveer.

Soledad, enero 12 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA, en su condición de apoderada de la parte ejecutante, renuncia al poder que le fuera otorgado, a ello se accederá por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se.

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 003, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 15 DE ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd325ae44a13900e8843151e167d4b19e9b5cd694fa4f97e1b802c848bee23f**

Documento generado en 12/01/2024 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>